



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



1407

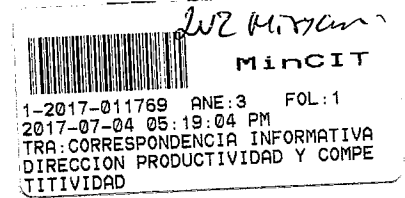
Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20175000207631



31-05-2017

Bogotá, 31-05-2017



Doctora
NATALIA GARCÍA LÓPEZ
Directora de Productividad y Competitividad (E)
Secretaría Técnica del Comité de Estabilidad Jurídica
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13 A - 15
Bogotá D.C.

Asunto: Informe contrato de estabilidad jurídica 002 de fecha 02 de Diciembre de 2013, entre la Nación – Ministerio de Transporte y Concesionaria Vial de los Andes.

Apreciado Doctora García:

Con base en el informe de auditoría de Marzo de 2017, del revisor fiscal del concesionario Vial de los Andes-Covianqes S.A, donde certifica el cumplimiento del Contrato de Estabilidad Jurídica 002 de fecha 02 de Diciembre del 2013, celebrado entre la Nación – Ministerio de Transporte y Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., Cuyo objeto es: *"otorgar a el inversionista estabilidad jurídica sobre la norma jurídica identificada en la cláusula cuarta del mismo, para efecto de ejecutar los montos de inversión señalados en el cronograma plasmado en la cláusula tercera, los cuales corresponden al proyecto de inversión consistente en la construcción, operación y mantenimiento de una segunda calzada en la carretera entre Bogotá y Villavicencio en una longitud de 45.5 km, y la adecuación operación y mantenimiento de la actual vía, así como la ejecución obras faltantes dentro del corredor actual y obras necesarias como resultado del sismo del 24 de mayo de 2008"*.

De manera atenta se entrega el Informe realizado por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, relacionado con el Contrato de Estabilidad Jurídica 002 de 2013, para sus observaciones, comentarios o sugerencias.

Cordial saludo,

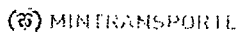
JAVIER MONSALVE CASTRO
Director de Infraestructura

Anexo: Tres (03) Folios

C.C: Grupo Contratos – Ministerio de Transporte

Proyectó: Ing. José Daniel Hernández Martínez, Contratista GAR - SGR *Jef*
Revisó: Diana Patricia López Pumarejo. Abogada *n*
Fecha de elaboración: 31 de Mayo de 2017
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Informe
31 de Marzo del año 2017
Dirección de Infraestructura



NOMBRE DEL PROYECTO

Contrato de Estabilidad Jurídica número EJ - 002 de fecha 02 de diciembre del año 2013.

CELEBRADO

Entre la Nación - Ministerio de Transporte y Concesionaria Vial de los Andes - Coviandes S. A.

SUPERVISIÓN

Director de Infraestructura - Ministerio de Transporte: Doctor Javier Monsalve Castro

FECHA DE INICIO

02 de diciembre del año 2013.

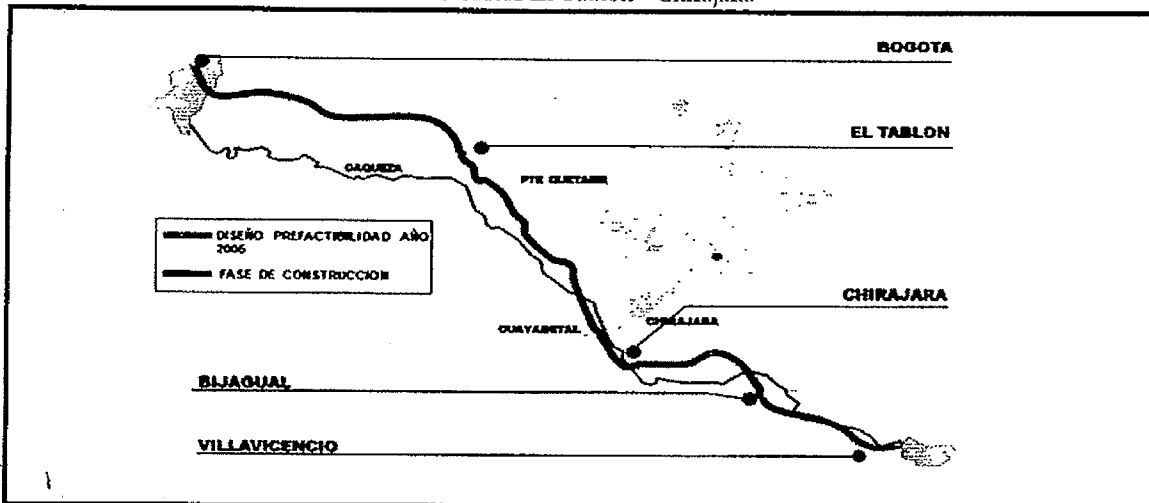
FECHA DE TERMINACION

02 de diciembre del año 2016.

OBJETO

El objeto del presente contrato es otorgar a el inversionista estabilidad jurídica sobre la norma jurídica identificada en la cláusula cuarta del mismo, para efecto de ejecutar los montos de inversión señalados en el cronograma plasmado en la cláusula tercera, los cuales corresponden al proyecto de inversión consistente en la construcción, operación y mantenimiento de una segunda calzada en la carretera entre Bogotá y Villavicencio en una longitud de 45.5 km, y la adecuación operación y mantenimiento de la actual vía, así como la ejecución obras faltantes dentro del corredor actual y obras necesarias como resultado del sismo del 24 de mayo de 2008.

MAPA O GRÁFICO DEL PROYECTO sector El Tablón - Chirajará.



Handwritten signature or mark.

MONTO

El compromiso de inversión a cargo del inversionista corresponde al que resulte de la ejecución de la inversión durante los tres años de duración del presente contrato, contados a partir de su suscripción.

CONTRATO DE ESTABILIDAD JURIDICA

Para todos los efectos, se entenderá por estabilidad jurídica la garantía que otorga la nación a el inversionista de que se continuará aplicando la norma identificada en la cláusula cuarta de este contrato durante el termino de duración del mismo.

PUBLICAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El contrato de Estabilidad Jurídica número EJ – 002 de fecha 02 de diciembre del año 2013, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública el 05-12-2013.

AUDITORÍA E INFORMES

Obligación. El inversionista contratará por su cuenta una auditoría independiente encargada de revisar y certificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente contrato, mantenerla durante el término de duración del contrato y un año más, e informar a 31 de marzo de cada año, sobre los resultados de la misma.

Verificación de la obligación. El concesionario Coviandes firmó el contrato de prestación de servicios de auditoria externa con la empresa Deloitte como auditora del contrato de estabilidad jurídica. Debido a la norma de aseguramiento de calidad Deloitte es cubierta por la carta de compromiso de fecha 20-02-2014, que establece la propuesta y la forma de pago. A través del radicado número 20173210179942 de fecha 27 de Marzo del año 2017, Coviandes remite al Ministerio de Transporte el informe anual de la empresa Deloitte correspondiente a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato de estabilidad jurídica para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2016. Por lo tanto, se verifica que a 31 de Marzo del año 2017 la auditoria presenta el informe sobre el cumplimiento de los compromisos durante el periodo anual.

La empresa auditora indica que de la inversión efectuada por Coviandes de Enero a Diciembre del año 2016: Entendimiento del cálculo de la deducción y los controles que tiene la concesionaria para el registro de estos activos. Realizaron un muestreo estadístico, de soporte de integridad de la inversión realizada y no observaron diferencias entre los soportes del concesionario y los reportados en la base de datos que facilitó Coviandes a la auditoria externa. Se esta dando cumplimiento contractual a los terminos establecidos. Los ítems tomados como base para la determinación de la deducción por concepto de activos fijos reales productivos cumplen con la definición de un activo de acuerdo a la normatividad contable local.

REGISTRO EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Obligación. Una vez suscrito el contrato el inversionista lo registrará en el Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Verificación de la obligación. A través del radicado número 20133210700872 de fecha 04 de diciembre del año 2013, Coviandes remite al Ministerio de Transporte copia de lo que esta enviando al DNP para registrar el contrato.

INVERSIONES PARCIALES

Obligación. Inversiones parciales. El inversionista deberá acreditar las inversiones que ejecute durante los tres años de duración de este contrato de acuerdo al cronograma. Con base en el contrato la inversión para el año 2016 es de \$ 230.777 millones.

Verificación de la obligación. En el informe la auditoria indica, la concesionaria se comprometió a efectuar inversiones en activos fijos durante el año 2016 por \$230.777 millones, de los cuales a 31 de diciembre de 2016 observaron una inversión total de \$469.060 millones, se esta dando cumplimiento contractual a los términos establecidos.

NORMA OBJETO DE ESTABILIDAD JURÍDICA

Deducción por inversión en activos fijos. Contribuyentes del impuesto sobre la renta, podrán deducir el 40% del valor de las inversiones efectivas realizadas solo en activos fijos reales productivos adquiridos. Si adquieren fijos activos despreciables a partir del primero de enero del 2007 podrán depreciarlos por el sistema de línea recta. A partir del período gravable 2010 la deducción será del 30% del valor de las inversiones efectivas. A partir del año gravable 2011, ningún contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios podrá hacer uso de la deducción. Quienes con anterioridad al primero de noviembre de 2010 hayan presentando solicitud de contrato de estabilidad jurídica incluyendo estabilizar la deducción por inversión en activos fijos, podrán suscribir este contrato. En estos casos el término de estabilidad jurídica de la deducción especial no podrá ser superior 3 años.

FORMA DE PAGO A LA NACIÓN DE LA PRIMA DE ESTABILIDAD JURÍDICA

Obligación. El pago se efectuará al cabo de los 15 días hábiles siguientes a las fechas del vencimiento para presentar la declaración de renta, a la nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta No. 61011110 de la Dirección del Tesoro Nacional, otras tasas, multas y contribuciones no especificadas, código 333 del banco de la República.

Verificación de la obligación. Según el Contrato, en la Cláusula 8, parágrafo 1 nos indica: "*PARAGRAFO 1: El primer pago de la prima de estabilidad jurídica se realizara en el año 2014, con base en la renta líquida gravable del 2013 y los dos pagos siguientes, en forma anual sucesiva, es decir en el 2015 y 2016, igualmente con base en la renta líquida gravable, según la declaración de renta del año inmediatamente anterior.*". Se verificaron los pagos, en cuanto a: fechas, beneficiario o titular, número de cuenta y banco; para las declaraciones de renta y consignaciones correspondientes a los periodos causados de 2013, 2014 y 2015.

PAGAR A LA NACIÓN LA PRIMA DE ESTABILIDAD JURÍDICA

Obligación. El inversionista pagará por concepto de la prima de estabilidad jurídica un monto correspondiente al 2,37% del valor de su renta líquida gravable según la declaración de renta de los años 2013, 2014 y 2015.

Verificación de la obligación. Con base en la información reportada, Coviandes ha suministrado al Ministerio de Transporte la siguiente información: según radicado 20143210247592, la renta líquida gravable de la vigencia 2013 correspondiente a un valor de \$218.352.808.000 al aplicar el porcentaje de 2,37%; nos arroja un valor de \$5.174.961.549,60; depositando en la cuenta \$5.174.961.550. Con el radicado No. 20153210325382, entrega la documentación, con una renta líquida gravable de la vigencia 2014 por \$4.730.604.000, aplicando el porcentaje nos da un valor de \$112.115.314,80; consignando en la cuenta bancaria una cuantía de \$112.115.315. Para la vigencia del 2015, la renta líquida asciende a \$4.395.165.000, al efectuar respectiva operación resulta un valor de \$104.165.410,50; y se deposita una suma de \$104.165.411. De acuerdo a la revisión cumplió con lo estipulado.

COMUNICACIÓN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Obligación. Comunicación al supervisor del contrato en la cual el inversionista indique claramente el cálculo aritmético de la prima pagada, el cual deberá corresponder a multiplicar el valor presentado en el renglon de la renta líquida gravable del respectivo año 2013, 2014, 2015, por 2, 37%.

Verificación de la obligación. A través del radicado número 20163210288632 del 05-05-2016, Coviandes remite al Ministerio de Transporte, por ser el supervisor del contrato de estabilidad jurídica, copia de la declaración de renta del año 2015, así como copia de lo consignado a la Dirección del Tesoro Nacional, que es el resultado de calcular la prima de estabilidad y consiste en multiplicar la renta líquida gravable del año 2015 por valor de 4.395.165.000 por 2,37%, indicado en el contrato y da como resultado el valor de \$104.165.411. La auditoría externa a la realización del pago de la prima de estabilidad, indica que verificó el cálculo de la prima y no tienen ninguna observación a reportar.

GENERACIÓN DE EMPLEO

Obligación. Mejorar la calidad de vida de los pobladores en el área de influencia directa - AID del proyecto Cáqueza, Quetame y Guayabetal y regional como Bogotá, Chipaque, Pipiral y Villavicencio, a través de la vinculación laboral de personal calificado y poco calificado en las distintas etapas del proyecto, presenta un estimado de 96.000 hombres mes para los ocho años de ejecución de la obra (promedio de 1.000 hombres por mes).

Verificación de la obligación. La auditoría externa indica que los contratos laborales están ajustados a la normatividad, con el certificado de la alcaldía prueban el domicilio para el área de influencia directa, luego se ajusta a las obligaciones del contrato de estabilidad. La auditoría evidenció que los contratistas de Coviandes y Coviandes tuvieron contratados en promedio 3.300 trabajadores desde Enero a Diciembre de 2016 e identificaron que en este periodo en promedio se han retirado 485. Indican que la Compañía cumplió, toda vez que durante los meses de este periodo, nunca estuvieron contratados menos de 1000 empleados.

PROGRAMA FORJAR FUTURO

Obligación. Con esta estrategia se han ocupado 78 empleos directos y se espera la proyección de contratación de 50 personas más.

Verificación de la obligación. En este proyecto se cuenta con aliados estratégicos como el Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena. La auditoría evidenció que los contratistas de la compañía han contratado 122 trabajadores de Enero a Diciembre de 2015 y 39 trabajadores durante el periodo de Enero a Diciembre de 2016, cumplió con la proyección pactada en el contrato de estabilidad jurídica.

PROGRAMA TEJEDORAS DE FUTURO

Obligación. La proyección para 2015 es la vinculación de 60 empleos directos en los municipios del área de influencia directa del proyecto Cáqueza, Quetame y Guayabetal.

Verificación de la obligación. La auditoría indica que verificó que la compañía patrocinó la creación de una cooperativa de trabajo: Asociación de Confecciones Tejedoras de Futuro de Guayabetal el 2 de agosto de 2013. Evidenciaron que a 31 de diciembre de 2015, se encontraban 56 personas de diferentes municipios prestando sus servicios a la asociación. Se evidenció la efectiva generación y patrocinio de 3 cooperativas de trabajo asociado en el área de influencia. Sin embargo, tal como aparece en el Contrato, NO CUMPLE con la obligación, puesto que, no se evidencia la contratación directa de estas personas con la empresa, no existe tal vinculación. La Dirección de Infraestructura, mediante radicado de salida No. 20175000178291, de fecha de 15 de Mayo, solicita al auditor, dar mayor claridad al respecto.

PROGRAMA CAFÉ FUTURO

Obligación. Apoyar la siembra de 105 hectáreas de café, lo que generará la ocupación de 100 jornaleros aproximadamente. La primera fase de este programa culminará a mediados de octubre de 2014, con un aporte conjunto de casi 800 millones.

Verificación de la obligación. La auditoría indica que desde el punto de vista laboral se verifica que la compañía patrocinó la siembra de más de 111 hectáreas de café, lo cual generó que más de 129 familias propietarias de los predios se beneficiaran en calidad de jornaleros, consideran que Coviandes cumple la obligación.

CUMPLIR DISPOSICIONES LEGALES

Obligación. Cumplir de manera estricta las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la actividad a la que se refiere la inversión.

Verificación de la obligación. La auditoría revisó la nómina y la PILA de Enero a Diciembre de 2016 y no encontró inconcistencias en los aportes de seguridad social, cumple lo establecido en el contrato de estabilidad jurídica. De los 30 ex empleados cuentan con los documentos soportes de su retiro y pago de liquidación. Cumplió las obligaciones laborales durante el 2016.

PAGAR PUNTUALMENTE LOS IMPUESTOS

Obligación. Pagar puntualmente los impuestos, tasas y contribuciones y demás cargos sociales y laborales a que este sujeto el inversionista.

Verificación de la obligación. Auditoría indica que la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales detectó que el contratista posiblemente incumplió obligaciones en el año 2013, la situación se enmarca dentro de las acciones persuasivas que buscan ajustes voluntarios y un cambio al realizar las contribuciones y evidencia que hubo atención a la solicitud por parte del concesionario. la entidad de considerarlo puede iniciar proceso de fiscalización, sin embargo, hasta el momento no existen notificaciones de ésta hacia la empresa. Por parte de la Dirección se envió el radicado No. 20175000178291, de fecha 15 de Mayo de 2017; por el cual se solicita aclarar si se necesario realizar ajustes y si está cumpliendo con el requisito establecido. Se verificó: para el primer semestre de 2016; Impuesto sobre la renta y complementarios, Impuesto CREE, Retefuente, Impuesto sobre las ventas, Impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, Impuesto de renta por el año gravable 2015, Impuesto a la riqueza para el año gravable 2016, medios magnéticos nacionales y distritales (información exógena nacional y distrital), Tasas y contribuciones, Cálculo de la prima de estabilidad jurídica y otros aspectos (impuestos de vehículos e impuestos prediales); todos ellos sin ninguna observación a reportar. Para el segundo semestre de 2016 Impuesto sobre la renta y complementarios, Impuesto CREE, Retefuente (Constituyó fideicomiso para administrar recursos, la fiduciaria actua como agente de retención fuente a los pagos realizados a terceros), Autorretención en la fuente del CREE por el año gravable 2016, Impuesto sobre las ventas, Impuesto de Industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, Retención del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016, Contribución parafiscal pro-turismo 2016, Impuesto sobre la renta para la equidad CREE por el año gravable 2015, Impuesto a la riqueza para el año gravable 2016, Tasas y contribuciones y otros aspectos (estados de cuenta con la DIAN, Secretaría de Hacienda de Bogotá, estados de cuenta municipales, Comunicación a supervisor del contrato de estabilidad jurídica, Impuesto de vehiculos para el año gravable 2016; no se tienen observaciones a reportar. Auditoría confirma que para el periodo comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2016, el Concesionario ha cumplido con todas las cargas tributarias, en desarrollo del Contrato de Estabilidad Jurídica.

APROVECHAMIENTO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Obligación. Cumplir fielmente con el conjunto de normas establecidas o que se establezcan para orientar, condicionar y determinar la conservación, uso, manejo y aprovechamiento del ambiente y los recursos naturales.

Verificación de la obligación. La auditoría informa: La licencia ambiental se encuentra actualmente vigente y concluyen que no evidenciaron sanciones ambientales en el año 2016.

INFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

La Dirección de Infraestructura recibe el informe anual, de la auditoría externa contratada por el concesionario. Una vez analizada esta auditoría, se trabaja en la elaboración del informe, teniendo en cuenta que la supervisión a cargo del Doctor Javier Monsalve Castro Director de Infraestructura, inicia labores en el Ministerio a partir de Noviembre del año 2016.

El Ministerio de Transporte remite copia de este informe a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Grupo de Contratos del MT para su consideración.

El informe elaborado por el Ministerio de Transporte se envía a la Secretaría Técnica del Comité de Estabilidad Jurídica, al Departamento Nacional de Planeación, a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Grupo de Contratos del MT para lo pertinente.

En conclusión: Una vez estudiado y analizado en su totalidad el informe de auditoría del contrato de estabilidad jurídica número EJ - 002 de 2013, por parte del Ministerio de Transporte; se verifica con base en lo reportado por la auditoría, el cumplimiento de los requisitos y del contrato como tal, pues el estado le otorga al inversionista estabilidad jurídica sobre la norma jurídica, para efecto de ejecutar los montos de inversión señalados en el proyecto de inversión consistente en: La construcción, operación y mantenimiento de una segunda calzada en la carretera entre Bogotá y Villavicencio (Meta).

ANÁLISIS E INFORME DEL CONTRATO DE ESTABILIDAD JURÍDICA

Realizado: Ing. José Daniel Hernández Martínez. *J. H. Martínez*

Revisado: Abog. Diana Patricia López Pumarejo. *D. P. López*

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE ESTABILIDAD JURÍDICA:

Director de Infraestructura - Ministerio de Transporte: Doctor Javier Monsalve Castro. *J. Monsalve*